



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Por Pleno de fecha 29 de mayo de 2026, se acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de huertos de ocio de la Junta Vecinal de Arroyal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta junta vecinal sede electrónica de Arroyal - Inicio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arroyal, a 11 de septiembre de 2026.

La alcaldesa,
Ana María Gómez Tamayo